REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 440/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículo 54 letra c); Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 53; Decreto Alcaldicio N° 639/11 de 18 de Octubre de 2011, que llama a Concurso Público para proveer los cargos vacantes del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, correspondientes a todas las categorías funcionarias de la Ley 19.378; Resolución de fecha 28 de Diciembre de 2011, de Alcaldía que resuelve el concurso; Decreto Alcaldicio N° 15/12, a través del cual se nombra en calidad indefinida a don Glen Eduardo Lizardi Flores como Psicólogo del Área de Salud Municipal, por haber ganado éste el concurso público para proveer dicho cargo; y Oficio N° 1379 de 18 de Mayo de 2012 de la Contraloría Regional, a través del cual informa al Municipio que dicho Organismo no puede registrar un decreto que nombre para un cargo público a persona condenada por crimen o simple delito de acción pública o inhabilitada para servir cargos u oficios públicos, por sentencia judicial firme.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, emana del Certificado de Antecedentes para Ingreso a la Administración Pública, que al momento de postular al concurso público, don Glen Lizardi Flores se encontraba condenado por el delito de Conducción de Vehículo motorizado en Estado de Ebriedad, lo que implica que no era idóneo para ser nombrado en dicho cargo.

II.- Que, en lo que dice relación con la eficacia de los actos administrativos y su invalidación, se debe tener presente que el Artículo 53 de la Ley N° 19.880, dispone que *"La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho,…"*.

III.- Que los Dictámenes Nos. 26.025 de 2002, 43.226 de 2003, y 1.320 de 2009, de la Contraloría General de la República, han servido para ilustrar la situación, en especial, sobre los efectos del ejercicio de funcionarios de hecho de buena fe.

IV.- Que, de lo anterior emana la necesidad de dejar sin efecto el nombramiento en el cargo al funcionario afectado, por encontrarse inhabilitado para servir un cargo público de conformidad a la ley, a fin de hacer cumplir lo dispuesto por Contraloría y en atención a que ello es lo que demanda el ordenamiento jurídico imperante.

V.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°439/12 se ordenó la instrucción de un sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables por la contratación del funcionario Glen Lizardi Flores.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el nombramiento de don **GLEN EDUARDO LIZARDI FLORES, Psicólogo** del Área de Salud Municipal, **Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, que fuera efectuado a través de Decreto Alcaldicio N° 15/12; en razón de **afectarle una inhabilidad para ingresar y desempeñar cargos públicos**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13 N° 5 de la Ley N° 19.378 y Artículo 54 letra c) de la Ley N° 18.575, conforme lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- En atención a que don **GLEN EDUARDO LIZARDI FLORES** ejerció su cargo **de buena fe**, y conforme lo resuelto en Dictamen Nº 26.025 de 11 de Julio de 2002 de la Contraloría General de la República, no se dispondrá el reintegro de parte de éste de las remuneraciones por él percibidas por el tiempo que ejerció de hecho como funcionario de Salud Municipal.

3.- Encárguese al Departamento de Personal de Salud Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y realizar la notificación personal al afectado, entregándole copia auténtica del presente acto administrativo; y si no fuere habido, mediante carta certificada dirigida a su domicilio registrado en este Municipio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

Distribución:
Afectado
Contraloría Reg.
Servicios Traspasados
Dir. Control
Dpto. Personal
Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados

MEMO Nº: 136/2012
MATERIA: Lo que indica.-

Alto Hospicio, 29 de Mayo del 2012.-

DE : SEÑORA MARTA GUTIÉRREZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS

A : SEÑORA ANDREA PÉREZ BERÓN
ASESORA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE SALUD

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted tenga bien, dejar sin efecto Decreto N° 17 /2012, nombramiento del funcionario Glen Lizardi, esto en razón que el informe de antecedentes del funcionario consta que fue condenado por el Juzgado de garantía por conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad.

Lo expuesto en el párrafo anterior, en concordancia con el oficio de contraloría N° 1379 de fecha 18 de Mayo del 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

MARTA GUTIÉRREZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Archivo MEMO N° 136
Autor Andrea Esquivel

MAHO / LOS ÁLAMOS #3101 CON LOS NOGALES. TELEFONO (057) 583061. (057) 583061 / COMUNA ALTO HOSPICIO
PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ